



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 16 octubre de 2013**, a las **9.30 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2013

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DE 2013
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **dieciséis de octubre de dos mil trece y a las nueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA

29 DE JULIO DE 2013.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 29 de Julio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha **29 de julio de 2.013** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se pone de manifiesto que no hay asuntos que tratar en este apartado al comprobarse por la Secretaría que los expedientes no están concluidos a la fecha de la convocatoria por lo que procede continuar con el siguiente punto del orden del Día.

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

1.- Instancia de fecha de registro de entrada 9 de septiembre de 2013, nº de registro: 2.939, presentada por Dª L.T., solicitando autorización para que se puedan realizar actuaciones de música en directo todos los domingos desde el día 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre, entre las 17.30 horas hasta las 21.30 horas en el Bar de la Piscina (Splash).

Primero.- DENEGAR a Dª L.T. para la ocupación de vía pública con actuación musical en directo en el Bar de la Piscina (Splash), todos los domingos desde el día 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre, entre las 17.30 horas hasta las 21.30 horas en el Bar de la Piscina (Splash) habida cuenta de las continuas quejas de los vecinos colindantes por el ruido que producen dichas actuaciones al no tratarse de actividades ocasionales y extraordinarias.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

2.- Instancia de fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2013, nº de registro: 2.925, presentada por D. M. B., solicitando autorización de actuación musical los miércoles del mes de Septiembre desde las 21.00 hasta las 23.30 horas, en la plaza de las Tres Culturas, junto al Bar "De tapas".

Primero.- CONCEDER a D. M. B. , para la ocupación de vía pública con actuación musical todos los miércoles del mes de septiembre, entre las 21.00 horas hasta las 23.30 horas en la Plaza de las Tres Culturas, junto al bar "De tapas".

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.

3.- Instancia de fecha de registro de entrada 11 de marzo de 2013, nº de registro: 870, presentada por D. J. F. D. N., solicitando autorización para colocar mesas y sillas en el Restaurante de Calle El Portón, Edificio Mirador, tenido en cuenta la propuesta efectuada por el técnico municipal en fecha 21-08-2013 según las indicaciones del interesado.

Dado que va a efectuar obras sobre la vía pública dentro del conjunto BIC del casco histórico de Frigiliana será precisa la autorización sectorial y la propia municipal.

Primero.- DEJAR SOBRE LA MESA el asunto hasta que se pronuncie la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura dado que es preceptivo el informe sectorial con anterioridad a la concesión de cualquier licencia urbanística.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4.- Instancia de fecha de registro de entrada 10 de octubre de 2013, nº de registro: 3.325, presentada por D. G.O.R., solicitando autorización para ocupación de vía pública con una mesa en la Plaza de la Iglesia, el día 12 de octubre de 2013, con una superficie a ocupar de 5 m2, con motivo de la celebración de boda en la Iglesia de la localidad.

Dado que no ha habido reunión de este órgano colegiado y no ha podido resolverse la solicitud para la fecha indicada en la misma, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Que resultando verificada por los Servicios Operativos y/o Policía Local la ocupación efectiva de la vía pública en los términos oportunos, se **APRUEBA** la liquidación correspondiente de las tasas municipales.

Segundo.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la Tesorería Municipal y la Policía Local a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

(4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

« Expediente nº.: 00015/13

A instancia de: S.C.N.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en:

Calle/Paraje: Cuesta del Apero

Nº: 1

Primero.- Conceder licencia de ocupación para:

Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en Calle Cuesta del Apero, nº 1 de Frigiliana-Málaga, al amparo de lo establecido en los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, instada por D. S.C.N., con DNI. Nº Y domicilio a efectos de citación y/o notificación en Plaza Amparo, número 2 de Frigiliana (Málaga), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación, y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasas por Expedición de Licencia Urbanística y notificársela con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer. »

« Expediente nº.: 00019/13

A instancia de: A.T.S.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en:

Calle/Paraje: Maldonado

Nº: 6

Primero.- Conceder licencia de ocupación para:

Ampliación de vivienda y adaptación de local comercial a vivienda en Calle Maldonado, nº 6 de Frigiliana, Málaga, al amparo de lo establecido en los artículos 7d) y 13 d), del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, instada por D. A.T.S., con DNI. Nº , y domicilio a efectos de citación y/o notificación en Calle Maldonado, nº 6 de Frigiliana (Málaga), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación, y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasas por Expedición de Licencia Urbanística y notificársela con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

5º- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia de apertura de establecimiento que en cada caso se hacen constar y **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta las Propuestas de Calificación Ambiental suscritas por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excm. Diputación Provincial, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican** :

1.- Expte. nº NI/00028/13 presentado por:

Apellidos y nombre:

G.C., M.G.

NIF Nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

NOMBRE: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE MASAS FRITAS

Epigrafe Nº: 6446-1

Emplazamiento: SAN SEBASTIAN, Nº 49 LOCAL A de este término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de agosto de 2.013.

2.- Expte. nº NI/00029/13 presentado por:

Apellidos y nombre:

R.R.R.

NIF Nº

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

NOMBRE: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE BOMBONES Y CHOCOLATES

Epígrafe Nº: 644-5

Emplazamiento: REAL, Nº 27 de este término municipal.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de octubre de 2013.

6º.- SOLICITUD UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes propuestas:

1 «- Escrito de fecha 04-10-13, nº de registro de entrada 3236/2013, presentado por Dª L.F.M, solicitando autorización para la utilización del Salón de Usos Múltiples para ensayar la obra de teatro que se representará el día 20 de noviembre en el Colegio Público Enrique Ginés. Los días que se solicitan son: 19, 24 y 26 de octubre por la tarde, y el día 19 de noviembre por la mañana y tarde.

Primero.- AUTORIZAR la UTILIZACIÓN del Salón de Usos Múltiples exclusivamente para los ensayos y representación del Grupo de Teatro Amares, para los días 19, 24 y 26 de octubre por la tarde y el día 19 de noviembre por la mañana y tarde, en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

2.- « Escrito de fecha 15-10-13, nº de registro de entrada 3364/2013, presentado por D. S.A.P.e/r de AGRICOLA DE FRIGILIANA, S.C.A., solicitando autorización para la utilización del Salón de Usos Múltiples para celebración de una Asamblea General el Viernes, 8 de noviembre de 2.013, desde las 19.00 horas hasta su finalización.

Primero.- AUTORIZAR la UTILIZACIÓN del Salón de Usos Múltiples exclusivamente para el día 8 de noviembre de 2.013, desde las 19.00 horas hasta su finalización.

Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo cada centro. .»

Seguidamente, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Único.-** Aprobar los expedientes de utilización de edificios municipales que han quedado reseñados conforme a las propuestas que se han realizado.»

7º.- PROPUESTA PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL QUIOSCO-CHURRERÍA "ALEXIS". Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del Expediente tramitado a instancias de D. A.C.M., titular de quiosco churrería que solicita cambio de ubicación. Se ponen de manifiesto las quejas manifestadas por algún vecino al respecto de los olores que genera la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Por el Secretario-Interventor se señala que deben aclararse por los Servicios Técnicos estos pormenores y si dicha actividad está sujeta a calificación ambiental conforme a la LGica 2007.

Por otra parte, entiende que el uso común especial por medio de instalación desmontable cuando su autorización está limitada en número debe ser objeto de concurso público cuestión que ya se advirtió en su momento oportuno y que se vuelve a hacer.

Seguidamente, a la vista de lo expuesto, sometida se somete la siguiente propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.- DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto hasta que por el Técnico Municipal se verifique si es preciso el trámite de calificación ambiental y/o se efectúen las comprobaciones oportunas así como se valore la conveniencia de la nueva ocupación así como la necesidad de efectuar concurso público.»

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

1) Decreto de fecha 5 de septiembre de 2013, nº de Decreto 549819-849820 por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad y Autorizar a Dª. G.P., en representación de **INCOMING DESTINATION SERVICES SPAIN, SL, titular del CIF nº B93188738** para la celebración del evento "TCHIBO FRIGILIANA" (Cena corporativa para empleados y colaboradores de una empresa alemana, actuaciones de agrupaciones locales y grupo externo para amenización) el 7 y 8 de septiembre de 2013 bajo las siguientes condiciones:

- Lugar (7 de septiembre): Junto kiosko y oficina policía local - 56 m2.
- Lugar (8 de septiembre): Delante de la fachada del edificio "El Ingenio"- 530 m2.
- Aforo máximo: 400 personas.
- Horario de apertura del recinto: 10:00 horas.
- Horario de comienzo del espectáculo: 20:00 horas.
- Horario de finalización del espectáculo: 23:00 horas.
- Horario de cierre del recinto: 23:00 horas.

Segundo.- Autorizar a la interesada para la **UTILIZACIÓN** del Centro de Usos Múltiples del día 5 al 9 de Septiembre, ambos inclusive, exclusivamente para guardar materiales en el citado establecimiento municipal y la **UTILIZACIÓN** de la Casa de la Cultura el día 8 de septiembre para realizar actividades propias del evento a partir de las 10:00 horas.

Tercero.- Manifestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en las instalaciones municipales que deberán ser asumidas por los autorizados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

Sexto.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas municipales preceptivas conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Séptimo.- Ordenar a la Policía Local se habilite un espacio para el aparcamiento de 8 autobuses el día 8 de septiembre y se prohíba el estacionamiento de vehículos en la Plaza del Ingenio los días 7 y 8 de septiembre en las zonas autorizadas para la celebración del evento.

Octavo.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Noveno.- Dese traslado de la presente a la Jefatura de la Policía Local y a Protección Civil al objeto de garantizar la seguridad del acto.»

2) Decreto de fecha 9 de septiembre de 2013, nº de Decreto 549.843 por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para ocupación de vía pública con actuación musical, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en ocupar la vía pública el día 11 de Septiembre de 2013, sin que haya prevista con anterioridad a esta fecha la celebración de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Autorizar a D. M.B. con NIF Nº, para la realización de actuación musical el día 11 de septiembre/2013, en horario de las 21:00 hasta las 23:30 horas, en Plaza de las Tres Culturas (Junto al bar "La Tapa".

Tercero.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

3) Decreto de fecha 11 de septiembre de 2013, nº de Decreto 549.846 por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad y Autorizar a D^a. Y.R.G, en representación de **LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRIGILIANA (A.F.I.D)**, para celebrar acto solidario a favor de la Asociación A.F.I.D de Frigiliana, en el que se instalará:

- Barra de 3 m. de longitud 1 m. de ancho para venta de comida y bebida.
- Zona de atracción infantil consistente en colchón hinchable de unas dimensiones máximas de 7 x 7 m.
- Zona de jaima (facilitadas por el Ayuntamiento) donde desarrollar diversas actividades.
- Pequeño escenario (facilitado por el Ayuntamiento de Frigiliana) de 30 m² de 6 m de largo y 4 m. de ancho para actividades musicales realizadas por grupos y asociaciones locales de baile.
- **Lugar (15 de septiembre): En La Plaza de las Tres Culturas.**
- **Aforo máximo: 250 personas.**
- **Horario mínimo de comienzo del espectáculo: 12:00 horas.**
- **Horario máximo de finalización del espectáculo: 23:00 horas.**

Segundo.- La licencia se sujeta a las siguientes condiciones:

a) se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad (arts. 59.1 RBELA y 12 RSCL.

b) La transmisión a terceros de esta autorización requerirá, en todo caso, previa autorización municipal (arts. 92.2 y 7.i) LPAP), siendo intransmisibles las que se refieran a las cualidades personales del sujeto, aquéllas en las que su número estuviere limitado y las previstas en las Ordenanzas (arts. 77.3 RB y 57.6 RBELA).

c) Las autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Frigiliana en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general (art. 92.4 LPAP).

d) Se habrá de respetar el objeto de la autorización debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe (art. 92.7.d) LPAP),

e) Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (art. 92.7.e) LPAP).

f) Habrá de mantener en buen estado de conservación, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, así como porción de dominio público ocupado (viario) y un área de... metros circundantes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

g) Habrá de asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, debiendo abonar los gastos de luz u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

h) Habrá de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

i) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo tener suscrito a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil (art. 92.7 f) LPAP)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas municipales preceptivas conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Cuarto.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las once horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruíz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---